



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00625/2026

VISTO:

La necesidad de contratar profesionales en marco de los lineamientos del Convenio de Apoyo y Colaboración; Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba Convenio con la comunidad de Camar; Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba acuerdo del Concejo Municipal entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la comunidad de Camar; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de junio de 2026, la Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con don Ignacio Andrés Cava Claro, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano.

Que, el profesional prestará servicios a honorarios en la localidad de Camar, en el marco del Convenio de Apoyo y Colaboración, desarrollando acciones de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud, conforme a las necesidades del Departamento de Salud Municipal.

Que, resulta necesario aprobar el referido contrato para su correcta ejecución y tramitación administrativa.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 22 de junio de 2026, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y don **Ignacio Andrés Cava Claro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para desempeñarse como **Médico Cirujano** en la localidad de Camar, bajo la modalidad de honorarios, en las condiciones establecidas en el contrato respectivo encomendando y reconociendo prestación de servicios desde el 24/06/2026 hasta el 31/12/2026.

2.- Déjese establecido que el profesional desarrollará las funciones y obligaciones señaladas en el contrato, formando parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.

3.- Páguese los honorarios correspondientes con cargo al "Presupuesto de salud municipal 2026", 215-21-03-001 honorarios a suma alzada. El municipio pagará pagar por la asesoría contratada la suma de **\$1.238.622.-** (un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y dos pesos) impuestos incluidos (retención boleta de honorarios). Por cada semana de turno presencial en la localidad de Camar.

Dichos servicios serán pagados previa presentación de informe de actividades y Boleta de honorarios, los que serán visados por el jefe de Administración de Salud Municipal.

4.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Regístrese el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23161562&hash=a76b9>